

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA  
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LOS  
INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE  
NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR  
DE LAS 12:00 DOCE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,  
BOGAR SALAZAR LOZA y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia de los Magistrados:  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO, (Por acudir a una cita médica)  
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, (Por asuntos personales)  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, (Por estar atendiendo asuntos inherentes a su Sala)  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, (Por estar atendiendo asuntos inherentes a su Sala)

[No.1] ELIMINADO el nombramiento [50] se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria, a celebrarse el 1° primero de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, Señoras Magistradas y Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

### **----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria del 1° primero de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, tomando en consideración que contaba con incapacidad.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia se reserva hasta Asuntos Generales.

Pasaríamos al siguiente Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Señor Presidente; por mi conducto, solamente para agradecerles a nombre del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES y del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, por el bonito detalle que tuvo su Señora esposa, la Señora Ada sobre el arreglo del día de hoy; por otra parte y por lo que ve a esta Sala, no hay ningún asunto que tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias, Señor Presidente, buenos días a todos; pido en primer término, se justifique la inasistencia del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, quien tiene una cita de carácter médica previamente programada; y de igual manera, agradecer a nuestra Presidenta del Voluntariado, por el bonito gesto, para hacernos revivir nuestras tradiciones mexicanas, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Magistrado. Señor Secretario, haga constar la justificación del Señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIAN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO: Gracias, Presidente, muy amable, muy buenos días a todas y todos; empiezo por agradecer a la Señora Ada, por este super detalle, está muy bonito; asimismo, me sumo a la bienvenida de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, me da mucho gusto que esté aquí ya con nosotros, nos hacía falta; y aprovecho también, para disculpar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, ya que por un problema personal, no ha podido arribar a este Recinto; y por lo que ve a la Tercera Sala, no hay ningún tema que comentar. Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado Señor Secretario, haga constar la justificación de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, perdón, al Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias, Presidente, buen día tengan todos y cada uno de Ustedes; la Cuarta Sala por mi conducto, no tiene nada que informar y haga extensivo por favor, a nombre propio y de mis compañeros, el agradecimiento a su Señora esposa, por su fino detalle que tuvo a bien hacernos llegar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Señor Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Muchas gracias, Señor Presidente, buenas tardes Señoras y Señores Magistrados; en primer término, solicitarle Señor Presidente, haga extensiva nuestro agradecimiento a la Señora Ada, por este magnífico detalle que tuvo con nosotros, al mandarnos las calaveritas.

Por otro lado, darle la bienvenida a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, nos da mucho gusto que ya esté con

nosotros, nos hacía mucha falta, la extrañamos, bienvenida amiga LUCÍA.

Por otro lado, Señor Presidente, solicitarle atentamente la designación de Magistrado que integre quórum en el Toca de apelación 597/2022, relativo al juicio Sucesorio Testamentario, tramitado en el Juzgado Primero de lo Familiar, bajo el número de expediente 1859/1994, en virtud de que el Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, tiene excusa para conocer de este asunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; para que integre quórum en el Toca 597/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Sucesorio Testamentario 1859/1994, a bienes de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1] del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Señora Magistrada.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Es todo de la Quinta Sala, Señor Presidente, muchas gracias.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos, se incorpora a la Sesión Plenaria, la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días compañeros Magistrados; en primer término, agradecer el detalle alusivo a nuestras hermosas tradiciones, muchas gracias; y darle la bienvenida a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, es un gusto tenerla de regreso, bienvenida.

Por otra parte, solicitarle Señor Presidente, se le conceda el uso de la voz, a la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, para efectos de tratar un asunto inherente a esta Sexta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente. Solicito a este Honorable Pleno, tenga a bien designar Magistrado que integre quórum dentro del Toca 497/2022, a efecto de resolver lo conducente respecto a la excusa planteada por el Juez Vigésimo de Control, Enjuiciamiento Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, relacionada con la Carpeta Administrativa 1620/2020, derivada de la Carpeta de Investigación 15504/2020, lo anterior en virtud de que ha sido calificada como legal la excusa planteada por la Magistrada Presidenta ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 del Código Nacional de Procedimientos penales, en relación al 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Disculpe, Magistrada, me puede repetir el número de Toca.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Claro que sí, es el 497/2022.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracia, Magistrada. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, en sustitución de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca 497/2022, radicado en la Honorable Sexta Sala, derivado de la Carpeta Administrativa 1620/2020, y Carpeta de Investigación 15504/2020, del índice del Juzgado Vigésimo de Control, Enjuiciamiento Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente. Antes de devolverle el uso de la voz a la Presidenta de la Sala, quiero darle la bienvenida a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, nos da un enorme gusto que este mucho mejor su salud, se le extrañó, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se le concede el uso de la voz, a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente, son todos los asuntos que trata esta Sexta Sala, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenas tardes a todas y todos; únicamente y a nombre de los integrantes de la Séptima Sala, agradecerle a su Señora esposa, el detalle que tuvo a bien proporcionarnos el día de hoy, es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, buenos días compañeros Magistrados; en esta ocasión, primeramente, le damos la bienvenida a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, por su reincorporación a este Pleno; y a nombre de mis compañeros y mío propio, agradecer a la Señora Ada, por el hermoso detalle que ha tenido a bien dejarnos a cada uno de nosotros.

Por otra parte, se da cuenta de la excusa externada por el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, a efecto de que se designe Magistrado que integre quórum dentro del Toca de apelación 611/2022, relativo al Juicio Civil Ordinario, expediente 421/2015, proveniente del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, en razón de surtirse la hipótesis en la fracción XVI del artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 611/2022,**

**radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 421/2015, ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Señora Magistrada.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada integrante de la Novena Sala Civil, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Señor Presidente, buen día a todas y todos; primero que nada, informarles que a partir de hoy me reincorporo a las labores oficiales tanto en la Novena Sala como en el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; creo que estoy lista para trabajar, agradeciendo este bello presente que la bella Ada nos da, recordando que en nuestro interior está eso y que algún día seremos eso, pero que la vida todavía continúa, que debemos seguir adelante.

Quiero agradecerles a todos y cada uno de Ustedes, por estar al pendiente de su Servidora, por todos los detalles, llamadas, mensajes, todos los recibí con mucho cariño, quedé un poco lastimada, pero hoy me siento otra vez en casa, me emociona como me reciben, me emociona estar aquí; he vivido muchísimos años aquí y sin embargo me sigue emocionando estar aquí, todo sea para bien y todo sea para continuar trabajando y una disculpa, pero creo que por temas de la Sala, técnicamente no hubo Magistradas, pero no podía dejar vacío este espacio de la Novena Sala, muchas gracias, gracias a todos y a todas mis amigos, gracias, aquí estamos y a seguir trabajando, le agradezco muchísimo y por favor las gracias a la hermosa Ada por este hermoso recordatorio de vida y muerte, y de tradiciones, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Señor Secretario, haga constar la reincorporación de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, a partir del día de hoy.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, se reincorpora a sus labores inherentes a la Novena Sala el día de hoy.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros; en igual forma para darle la bienvenida a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, que hoy se está reincorporando con nosotros, y así mismo, por su conducto, Señor Presidente, dar las gracias a su Señora

esposa, la Presidenta del Voluntariado del Poder Judicial en el Estado, a nombre de mis compañeros Magistrados y el mío propio, por el detalle tan hermoso que tuvo a bien pasar a dejarnos, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, buenos días compañeras y compañeros, en especial a la Señora Presidenta del Voluntariado por este lindo detalle, a nombre de mis compañeros de la Sala y asimismo, a nombre de mis compañeros, darle la bienvenida a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

De igual forma, solicito se le conceda el uso de la voz, al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente; en virtud de la excusa que presenta la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, dentro del Toca 326/2022, se solicita a este Honorable Pleno, se designe Magistrado que integre quórum en el presente asunto, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación.

¿Hay problemas técnicos? Debido a los problemas técnicos, el sistema aleatorio arroja la designación del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; para que integre quórum en el Toca 326/2022, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, dentro de la Carpeta Administrativa 93/2022, del índice del Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Colotlán, Jalisco, seguido en contra de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1] por el delito de despojo de inmuebles, cometido en agravio de [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente, para que le conceda el uso de la voz, a la Presidenta de la Sala, la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, para que se le conceda el uso de la voz, a mi compañero Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con gusto. Se le concede el uso de la palabra, al Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias, Señor Presidente, muy buenos días tengan todos Ustedes; para dar cuenta del siguiente asunto.

Es en relación con el Toca Penal 342/2022, cuya causa de origen es el 7426/2021, procedente del Juzgado Décimo Noveno de Control, Juicio Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, cuya causa se sigue en contra de [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1] por el delito de amenazas, cometido en agravio de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] lo anterior, en virtud de que la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA y el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, se excusan de conocer del presente asunto, por encontrarse bajo los supuestos de los artículos 36 y 37 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para efecto de que se designe Magistrado o Magistrada que integre quórum en este asunto, para efectos de calificar la excusa que plantearon ambos Magistrados, de manera simultánea.

A su consideración, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación de la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO, para sustituir a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, y a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, para sustituir al Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y las abstenciones de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA y del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ANA ELSA CORTÉS UREÑA y BOGAR SALAZAR LOZA, determinó: Designar a la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, así mismo, se designa a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, en**

**sustitución del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA; para que integren quórum en el Toca 342/2022, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, dentro de la causa penal 7426/2021, del índice del Juzgado Décimo Noveno de Control, Juicio Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, seguido en contra de [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1] por el delito de AMENAZAS, cometido en agravio de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Muchas gracias, Señor Presidente. A su vez, para solicitar muy atentamente a este Honorable Pleno, se me conceda una licencia económica los días 4 cuatro, 7 siete y 8 ocho de noviembre de los corrientes, para efecto de atender asuntos de carácter personal y en su caso, se designe Magistrado para integrar el quórum que corresponda en la Sala.

A su consideración, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En primer término, esta a consideración la solicitud de licencia con goce de sueldo que solicita el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ. Esta Presidencia, respetuosamente propone aprobarla en los términos. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar licencia económica del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, por los días 4 cuatro, 7 siete y 8 ocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós, por cuestiones personales; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En segundo término, para integrar el quórum correspondiente los días solicitados por el Señor Magistrado, el sistema aleatorio arroja la designación del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, en sustitución del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, los días 4 cuatro, 7 siete**

**y 8 ocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de integrar quórum en la Décima Primera Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Señor Presidente.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias, es todo por mi parte, para efecto de que se le conceda el uso de la voz, a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Es cuanto, Señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

### **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por el [No.9]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en su carácter de albacea testamentario del entonces [No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombramiento\_[50] por las [No.11]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y [No.12]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] así como por los [No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] [No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y [No.18]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

Asimismo, un oficio procedente del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se informa sobre la suspensión de labores durante un día en el Juzgado de Yahualica de González Gallo.

Y finalmente, dos escritos presentados, el primero por [No.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el segundo por [No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] mediante los cuales, la primera de las mencionadas, solicita la inamovilidad en el cargo, y el segundo, la reinstalación en el puesto y demás prestaciones de ley.

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos.

Si no hay observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone dar por recibido las comunicaciones correspondientes, darnos por enterados de su contenido por lo que ve al punto ocho, facultar a esta Presidencia para rendir el informe justificado correspondiente; en cuanto a la localizada en el punto nueve, se realice el llamamiento a juicio a la tercera interesada dentro del mismo y se le informe a la Autoridad Federal una vez hecho lo anterior; finalmente, respecto de las dos últimas cuentas, se remitan a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal. Si no hubiera observaciones al respecto. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 35125/2022 y 35126/2022, procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 820/2020-3, promovido por [No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en su carácter de albacea testamentario a bienes del entonces [No.22]\_ELIMINADO\_el\_nombramiento\_[50] [No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] contra actos del Pleno y del Presidente de este Tribunal, así como de otras Autoridades; mediante los cuales se notifica que recibió comunicado de la Hacienda Pública del Estado, informando lo que realiza en vías de cumplimiento a la sentencia, para otorgar la cantidad que por Haber de Retiro le corresponde a la parte quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 35125/2022 y 35126/2022, procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 820/2020-3, promovido por [No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en su**

**carácter de albacea testamentario a bienes del entonces [No.25] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos del Pleno y del Presidente de este Tribunal, así como de otras Autoridades; mediante los cuales se notifica que recibió comunicado de la Hacienda Pública del Estado, informando lo que realiza en vías de cumplimiento a la sentencia, para otorgar la cantidad que por Haber de Retiro le corresponde a la parte quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 9403/2022, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito derivado del juicio de amparo directo número 161/2022, promovido por [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1] en contra del Pleno de este Tribunal, derivado de la demanda laboral 6/2017, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, mediante el cual informa que en sentencia de fecha 6 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, la justicia de la unión NO AMPARA NI PROTEGE a la quejosa; quien se desempeñaba como [No.28] ELIMINADO el nombramiento [50]

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 9403/2022, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito derivado del juicio de amparo directo número 161/2022, promovido por [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1] en contra del Pleno de este Tribunal, derivado de la demanda laboral 6/2017, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, mediante el cual informa que en**

sentencia de fecha 6 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, la justicia de la unión NO AMPARA NI PROTEGE a la quejosa, quien se desempeñaba como [No.30] ELIMINADO el nombramiento [50] dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 45547/2022, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1919/2022, promovido por [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1] en contra de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del este Tribunal, derivado del Procedimiento Laboral 18/2019 de su índice, mediante el cual se notifica que se sobreseyó fuera de audiencia en el juicio de amparo, ante la inexistencia del acto reclamado.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondientes para los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 45547/2022, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 1919/2022, promovido por [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1] en contra de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del este Tribunal, derivado del Procedimiento Laboral 18/2019 de su índice, mediante el cual notifica que se sobreseyó fuera de audiencia, ante la inexistencia del acto reclamado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que

**haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SSGA-TRES-5073/2022, procedente de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del recurso de revisión 67/2022, relativo al juicio de amparo indirecto número 1370/2021, del índice del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.33] ELIMINADO el nombre completo [1]** contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual, comunica que dicha Corte asumió su competencia originaria para conocer del recurso de revisión, lo admitió y radicó en su Primera Sala.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SSGA-TRES-5073/2022, procedente de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del recurso de revisión 67/2022, relativo al juicio de amparo indirecto número 1370/2021, del índice del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1]** contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual, comunica que dicha Corte asumió su competencia originaria para conocer del recurso de revisión, lo admitió y radicó en su Primera Sala; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 39605/2022, procedente del

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2214/2021, promovido por [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades, mediante el cual se informa que, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito al resolver el recurso de revisión 470/2022, revocó la sentencia recurrida y ordenó reponer el procedimiento en el citado juicio.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 39605/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2214/2021, promovido por [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades, mediante el cual se informa que, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito al resolver el recurso de revisión 470/2022, revocó la sentencia recurrida y ordenó reponer el procedimiento en el citado juicio; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 38445/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1589/2021-VI, promovido por [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que, las autoridades responsables acataron la sentencia dictada en el juicio y en consecuencia se tiene por cumplida.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 38445/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1589/2021-VI, promovido por [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que, las autoridades responsables acataron la sentencia dictada en el juicio y en consecuencia se tiene por cumplida; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 42570/2022, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2067/2018, promovido por [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, respecto al inicio de funciones de Notarios, mediante el cual notifica que, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, interpuso recurso de queja en contra del proveído de fecha 26 veintiséis septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual le fue negada prórroga para dar cumplimiento a un requerimiento previo.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 42570/2022, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2067/2018, promovido por [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, respecto al inicio de funciones de Notarios, mediante el cual notifica que, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, interpuso recurso de queja en contra del proveído de fecha 26 veintiséis septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual le fue negada prórroga para dar cumplimiento a un requerimiento previo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 34319/2022, procedente del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1486/2022, promovido por [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otra Autoridad, mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo y requiere por el informe justificado, señalando las 12:10 doce horas con diez minutos, del día 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Se señalan como actos reclamados, la omisión de iniciar la operación de los juicios en línea y expedir los lineamientos para el funcionamiento del sistema informático conforme el decreto legislativo 28327/LXII/21 y los artículos 260 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 1099 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Jalisco.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 34319/2022, procedente del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1486/2022, promovido por [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otra Autoridad, mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo y requiere por el informe justificado, señalando las 12:10 doce horas con diez minutos, del día 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.**

**Se señalan como actos reclamados, la omisión de iniciar la operación de los juicios en línea y expedir los lineamientos para el funcionamiento del sistema informático conforme el decreto legislativo 28327/LXII/21 y los artículos 260 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 1099 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 7863/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio amparo directo número 717/2022, promovido por [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1] en contra del Pleno de este Tribunal, derivado del procedimiento laboral 1/2019, de índice de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos laborales con Servidores Públicos de Confianza; mediante el cual notifica que dicho Órgano Colegiado, aceptó la competencia declinada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; asimismo, requiere a esta Soberanía, para que dentro del término de 7 siete días, remita el acta de llamamiento a juicio de la citada Comisión, toda vez que le reviste el carácter de tercera interesada.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se lleve a cabo mediante oficio el llamamiento a juicio de la autoridad tercera interesada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo.

Una vez hecho lo anterior, se remitan las constancias certificadas correspondientes a la autoridad oficiante para efecto de que deje sin efectos los apercibimientos contenidos en el referido auto. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 7863/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio amparo directo número 717/2022, promovido por [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] en contra del Pleno de este Tribunal, derivado del procedimiento laboral 1/2019, de índice de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos laborales con Servidores Públicos de Confianza; mediante el cual notifica que dicho Órgano Colegiado, aceptó la competencia declinada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; asimismo, requiere a esta Soberanía, para que dentro del término de 7 siete días, remita el acta de llamamiento a juicio de la citada Comisión, toda vez que le reviste el carácter de tercera interesada; dándonos por enterados de su contenido, llévase a cabo mediante oficio el llamamiento a juicio de la autoridad tercera interesada; una vez hecho lo anterior, remítase las constancias certificadas correspondientes a la autoridad oficiante, para efecto de que deje sin efectos los apercibimientos contenidos en el referido auto; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como por el artículo 26 fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.37/2022A163GRALyP...15033, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 19 diecinueve de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que debido a la realización de una mejora en la infraestructura eléctrica del inmueble donde se ubica el Juzgado Civil del Vigésimo Quinto Partido Judicial con sede en Yahualica de González Gallo, se aprobó la suspensión de labores y términos jurisdiccionales, en dicho Juzgado, el día 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidós.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.37/2022A163GRALyP...15033, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 19 diecinueve de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que debido a la realización de una mejora en la infraestructura eléctrica del inmueble donde se ubica el Juzgado Civil del Vigésimo Quinto Partido Judicial con sede en Yahualica de González Gallo, se aprobó la suspensión de labores y términos jurisdiccionales, en dicho Juzgado, el día 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidós; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito presentado por **[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]**, mediante el cual, por su propio derecho, solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; lo siguiente:

A) El otorgamiento de nombramiento definitivo, en el puesto de JEFA DE DEPARTAMENTO, adscrita al Departamento de Auxiliares de la Administración de este Tribunal.

B) El cómputo y reconocimiento de su antigüedad desde el primer nombramiento que le fue otorgado

Manifiesta que ingresó a laborar al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el 1° primero de febrero del año 2013 dos mil trece, desempeñándose en los cargos de Taquígrafa Judicial, Auxiliar Judicial, Jefe de Sección con adscripción al Departamento de Contraloría y a partir del 1° primero de enero de 2017 dos mil diecisiete, a la fecha en el cargo de Jefa de Departamento adscrita al Departamento de Auxiliares de la Administración de este Tribunal y del cual solicita su nombramiento definitivo.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta con la documentación que adjunta al mismo, darnos por enterados de su contenido, y se turne a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, para que proceda conforme a derecho corresponda, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por**

**[No.46] ELIMINADO el nombre completo [1],**

**mediante el cual, por su propio derecho, solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; lo siguiente:**

**A) El otorgamiento de nombramiento definitivo, en el puesto de JEFA DE DEPARTAMENTO, adscrita al Departamento de Auxiliares de la Administración de este Tribunal.**

**B) El cómputo y reconocimiento de su antigüedad desde el primer nombramiento que le fue otorgado**

**Manifiesta que ingresó a laborar al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el 1° primero de febrero del año 2013 dos mil trece, desempeñándose en los cargos de Taquígrafa Judicial, Auxiliar Judicial, Jefe de Sección con adscripción al Departamento de Contraloría y a partir del 1° primero de enero de 2017**

**dos mil diecisiete, a la fecha en el cargo de Jefa de Departamento adscrita al Departamento de Auxiliares de la Administración de este Tribunal y del cual solicita su nombramiento definitivo; dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, para que proceda conforme a derecho corresponda, se avoque al conocimiento del asunto, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con la demanda laboral presentada por [No.47]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos para Servidores Públicos de Confianza, la Presidenta de la Sexta Sala, y la Secretario de Acuerdos de la Sala en mención, por los siguientes conceptos que en esencia los hace consistir en:

La reinstalación en la plaza de Secretario Relator adscrito a la Sexta Sala Penal de este Tribunal, la declaración de que tiene derecho al nombramiento definitivo en el puesto en mención; el pago de salarios, demás accesorios y prestaciones inherentes a dicha plaza; así como el pago de intereses moratorios devengados en caso de la inobservancia de pago.

Haciendo una relación de los hechos y consideraciones jurídicas en que funda su demanda, exhibiendo diversos documentos.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna manifestación al respecto, ésta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido la demanda de cuenta con la documentación que adjunta a la misma, darnos por enterados de su contenido, y se turne a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, para que proceda conforme a derecho corresponda, con plenitud de jurisdicción, y en su oportunidad, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de ésta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**  
**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibida la demanda**

laboral presentada por  
**[No.48] ELIMINADO el nombre completo [1]** en  
 contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del  
 Estado, la Comisión Transitoria Instructora de  
 Conflictos para Servidores Públicos de Confianza, la  
 Presidenta de la Sexta Sala, y la Secretario de Acuerdos  
 de la Sala en mención, por los siguientes conceptos que  
 en esencia los hace consistir en:

La reinstalación en la plaza de Secretario Relator  
 adscrito a la Sexta Sala Penal de este Tribunal, la  
 declaración de que tiene derecho al nombramiento  
 definitivo en el puesto en mención; el pago de salarios,  
 demás accesorios y prestaciones inherentes a dicha  
 plaza; así como el pago de intereses moratorios  
 devengados en caso de la inobservancia de pago.

Dándonos por enterados de su contenido y  
 túrnese a la Comisión Transitoria Instructora de  
 Conflictos Laborales con Servidores Públicos de  
 Confianza de este Tribunal, para que proceda conforme  
 a derecho corresponda, y en su oportunidad, emita el  
 dictamen respectivo y lo someta a la consideración de  
 esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos  
 legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad  
 con lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 218 y  
 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos  
 informativos y de acuerdo: Por instrucciones de Presidencia, se solicita  
 autorización para retirar los lavabos que se instalaron en el Patio del  
 edificio de este Tribunal con motivo de la pandemia COVID-19, para  
 efecto de colocar en ese espacio la escultura denominada  
 "Testimonios de Ruta" que donará la Cámara de Comercio de  
 Guadalajara, misma que contará con código de respuesta rápida QR,  
 que proporcionará la descripción y significado de la obra.

Asimismo, se realice la inauguración de su instalación, en el  
 evento correspondiente al 198 Aniversario del Supremo Tribunal de  
 Justicia del Estado, para el día 18 dieciocho de noviembre de la  
 presente anualidad.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y  
 efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de  
 Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia  
 respetuosamente propone: se autorice el retiro de lavabos, se acepte  
 la donación que realiza la Cámara de Comercio y se instale la  
 escultura en dicho espacio; así como el pago de los gastos que con  
 ello se originen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el  
 artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
 En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR  
 UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar el retiro de los lavabos que se instalaron en el Patio del Edificio del Supremo Tribunal de Justicia, con motivo de la pandemia COVID-19; asimismo, se acepta la donación de una escultura denominada “Testimonios de Ruta”, que realiza la Cámara de Comercio de Guadalajara, cuya inauguración se llevará a cabo en el evento correspondiente al 198 Aniversario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el día 18 dieciocho de noviembre de la presente anualidad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente, sé que ya se aprobó, pero tengo algunas dudas.

Primera, creo que cuando se realiza alguna obra chiquita o grandota o del tamaño que sea, en lo que es el edificio, ¿Se requiere autorización o algo por el estilo?

No sé si cuando realizamos el área de lavabos públicos o para el servicio público, se tuvo esa autorización o si para esta nueva, también se requiera otra autorización o como iría, perdón.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No, fue por una cuestión extraordinaria, recordaran que de acuerdo al Protocolo que se instauró por la Mesa de Salud, en los términos de la pandemia de COVID, se requería que existiera lavamanos al exterior para efecto de evitar que los artículos de limpieza se introdujeran a lugares cerrados, con motivo de ellos fue autorización del Pleno, no se solicitó autorización al INAH, si mal no recuerdo, porque no era ningún cambio estructural, fue de hecho sobrepuesta, no se escarbó, no se generó un cimientito para ponerlos, de hecho, la estructura arquitectónica fue diseñada en esas condiciones para no generar ningún daño; la instalación de esta obra, recordaran que Cámara de Comercio, primero, Señoras Magistradas y señores Magistrados, hicieron una aportación en la administración pasada con el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, donde se construyó una escultura de la justicia a la ciudadanía y se donó a la Cámara de Comercio, está expuesta en una de las áreas ya desde el año pasado, si mal no recuerdo, en Cámara de Comercio esa escultura y en agradecimiento la Cámara de Comercio, hace una donación de una escultura que significa “De la ciudadanía hacia la justicia”, y que fue en administración del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES; entonces, era un tema que ya había sido platicado y sesionado desde el año pasado, solo que por circunstancias de cambio de administración, tanto en el Tribunal, como en la Cámara de Comercio, no se había logrado concretizar y en ese momento, bueno pues, Cámara de Comercio y específicamente su expresidente XAVIER ORENDÁIN, me plantea que pues quiere cumplir con el tema

de la donación, no obstante que el ya no está en Cámara de Comercio, pero fue un compromiso en su administración y en ese sentido, buscamos y pedí asesoría de cuál era el lugar más propicio, que no generara contratiempos, incomodidades ni estorbara para las actividades propias, y entonces se sugirió que ese era el lugar propicio, y como será sobrepuesto, es decir, tampoco se requiere ningún cambio estructural al piso, por eso se hace en estos términos la petición recientemente aprobada, Señora Magistrada.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Adelante Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 73/2022, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; a través del cual solicita autorización para que las y los auxiliares adscritos al área de transparencia de este Tribunal y encargados del llenado de la Plataforma HOMUJAL y quienes realizan la estadística en las distintas Salas y áreas administrativas, se sumen a las actividades dentro del pacto en colaboración con la organización EQUIS Justicia para las Mujeres, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se llevará a cabo el día 7 siete de noviembre del presente año, en el Auditorio de Ciudad Judicial, de las 09:00 nueve a las 11:15 once horas con quince minutos.

Asimismo, se realiza la invitación a las Magistradas y Magistrados, para asistir a dichas actividades, así como al evento inaugural de las mismas.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice a las y los auxiliares de transparencia, para asistir a las actividades mencionadas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 73/2022, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de**

**Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a las y los auxiliares adscritos al área de transparencia de este Tribunal y encargados del llenado de la Plataforma HOMUJAL y quienes realizan la estadística en las distintas Salas y áreas administrativas, a sumarse a las actividades dentro del pacto en colaboración con la organización EQUIS Justicia para las Mujeres, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se llevará a cabo el día 7 siete de noviembre del presente año, en el Auditorio de Ciudad Judicial, de las 09:00 nueve a las 11:15 once horas con quince minutos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En atención al oficio emitido por el Vicepresidente Nacional y Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana, se hace del conocimiento, que, en la próxima quincena, les será entregado a todos los Servidores Públicos como anexo a su talón de nómina, un formato de descuento para quien desee realizar alguna donación a la Cruz Roja, lo anterior por tres quincenas.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En este, nada más les voy a hacer una aclaración, tuvimos la visita del Señor Delegado de la Cruz Roja Mexicana, haciendo una solicitud en la que el personal del Supremo Tribunal de Justicia, si a bien lo tiene, hiciera una aportación de una cantidad específica, esto sería por única ocasión a la Cruz Roja Mexicana.

En ese sentido, la propuesta es que un formato se anexe a la nómina y los talones del personal, para que ellos digan si quieren hacer la donación, SÍ o NO, y por cual cantidad en tres quincenas; la propuesta es de veinte pesos, cincuenta y cien u otro y si no quieren, pues ponerle que no, pero es la petición amable y respetuosa que hace la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, y entonces, si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Darnos por enterados de su contenido, y se autorice lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

Muchas gracias, Señoras Magistradas y Señores Magistrados.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: En virtud de las pláticas con el Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana, se autoriza que en la próxima quincena, les sea entregado a todos**

**los Servidores Públicos de este Tribunal, como anexo a su talón de nómina, un formato de descuento para quien desee realizar alguna donación a la Cruz Roja, lo anterior por tres quincenas; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito signado por el Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ, y la Licenciada ISABEL PATRICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, Presidente y Secretaria General, del COLEGIO DE ABOGADOS MOVIMIENTO 45 Y MÁS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., respectivamente; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 8 ocho de noviembre del presente año, de las 17:00 diecisiete a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, para llevar a cabo la entrega de constancias a los egresados del Diplomado en Mecanismos de Solución de Controversias.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicha entrega de constancias. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ, y la Licenciada ISABEL PATRICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, Presidente y Secretaria General, del COLEGIO DE ABOGADOS MOVIMIENTO 45 Y MÁS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., respectivamente; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 8 ocho de noviembre del presente año, a partir de 17:00 diecisiete horas, con el fin de llevar a cabo la entrega de constancias a los egresados del Diplomado en Mecanismos de Solución de Controversias; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, Presidente. Doy cuenta, Señor Presidente, con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

**EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN**, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE PARTIDA REYES LUÍS FRANCISCO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE AL 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

BAJA A FAVOR DE [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL, CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALANIZ ESPEJO ADOLFO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN SUSTITUCIÓN DE [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

**EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO**, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ RUÍZ LUCERO AYLÍN, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN SUSTITUCIÓN DE ALEJANDRA MÉNDEZ GARCÍA, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR MATERNIDAD.

**EL MAGISTRADO ANTONIO FLORES ALLENDE**, PRESIDENTE DE LA H. SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ORNELAS SEGURA AIDA ARACELI COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**LA MAGISTRADA ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ**, PRESIDENTA DE LA H. SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARAJAS PALAFOX VERÓNICA GEORGINA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**EL MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES**, PRESIDENTE DE LA H. SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CORONA ORTÍZ JORGE ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ LUNA MARIO, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE SOSA CISNEROS LUZ MARIA.

**EL MAGISTRADO ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ÁVILA ULLOA TANIA MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LÓPEZ MACÍAS MARÍA DE LOS ÁNGELES, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE REYES ALVARADO MIRIAM, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE PULIDO MERCADO EVA ELEANET, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PULIDO MERCADO EVA ELEANET, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA ÁLVAREZ J. FELIX, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE

ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL **MAGISTRADO BOGAR SALAZAR LOZA**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TADEO MALDONADO CINTHIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE PANIAGUA HERNÁNDEZ SANDRA FABIOLA, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ IBARRA JOSÉ ANTONIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE PARTIDA REYES LUÍS FRANCISCO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE AL 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

BAJA A FAVOR DE **[No.51] ELIMINADO el nombre completo [1]**, COMO AUXILIAR JUDICIAL, CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALANIZ ESPEJO ADOLFO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1°PRIMERO DE

**NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN SUSTITUCIÓN DE [No.52] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, integrante de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ RUÍZ LUCERO AYLÍN, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN SUSTITUCIÓN DE ALEJANDRA MÉNDEZ GARCÍA, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR MATERNIDAD.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ORNELAS SEGURA AIDA ARACELI COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, Presidenta de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARAJAS PALAFOX VERÓNICA GEORGINA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CORONA ORTÍZ JORGE ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE ÁLVAREZ LUNA MARIO, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE SOSA CISNEROS LUZ MARIA.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, integrante de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ÁVILA ULLOA TANIA MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LÓPEZ MACÍAS MARÍA DE LOS ÁNGELES, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE REYES ALVARADO MIRIAM, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE PULIDO MERCADO EVA ELEANET, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PULIDO MERCADO EVA ELEANET, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA ÁLVAREZ J. FELIX, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, integrante de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TADEO MALDONADO CINTHIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE PANIAGUA HERNÁNDEZ SANDRA FABIOLA, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ IBARRA JOSÉ ANTONIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 31 treinta y uno de octubre de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO**

<b>NOMBRE:</b>	<b>BECERRA DE LA CRUZ MARGARITA</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	25 al 28 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

<b>NOMBRE:</b>	<b>CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH</b>
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	21 al 27 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a las constancias médicas expedidas por el IMSS (la 1era. por 03 días y la 2da. por 04 días). Por enfermedad

<b>NOMBRE:</b>	<b>DE LA TORRE MÉNDEZ GUILLERMINA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	25 al 31 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

**NOMBRE:** HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RAMONA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Primera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Definitivo  
**VIGENCIA** 01 al 31 de Diciembre del 2022  
**OBSERVACIONES** Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

**NOMBRE:** SÁNCHEZ RUVALCABA NORMA LAURA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** Departamento de Comunicación Social  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Definitivo  
**VIGENCIA** 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022  
**OBSERVACIONES** Por así convenir a sus intereses.

**NOMBRE:** VALDEZ ENCISO CARLOS  
**PUESTO:** Auxiliar Administrativo  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 01 al 30 de Noviembre del 2022  
**OBSERVACIONES** Por así convenir a sus intereses.

### PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

**NOMBRE:** HERNÁNDEZ GAMA DIEGO ALEJANDRO  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Quinta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Interino  
**VIGENCIA:** 25 al 31 de Octubre del 2022  
**OBSERVACIONES** En sustitución de De la Torre Méndez Guillermina quien tiene constancia médica por enfermedad..

**NOMBRE:** RIVAS ENCISO TEODORO  
**PUESTO:** Auxiliar Administrativo  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO** Interino  
**VIGENCIA** 01 al 30 de Noviembre del 2022  
**OBSERVACIONES:** En sustitución de Valdez Enciso Carlos quien solicita licencia sin goce de sueldo.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación

electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

### ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, Señor Presidente; es con relación a un dictamen de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia, el que previamente les fue circulado, relativo al expediente laboral 09/2022, promovido por [No.53]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; por estimarse que tiene derecho a la definitividad en el cargo de Operador, en la categoría de base, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

En estas condiciones, se puede apreciar que la promovente [No.54]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], ingresó a laborar en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir del 9 nueve de junio de 2015 dos mil quince, con motivo del nombramiento de confianza que le fue otorgado en la plaza de Jefe de Sección, con adscripción al Departamento de Recursos Humanos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le dio otro nombramiento con categoría de confianza como Jefe de Sección a partir del 1° primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2015 dos mil quince, causando baja el día 1° primero de enero del 2016 dos mil dieciséis.

Posteriormente, se le otorgaron como titular de la plaza de Operador con categoría de base con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, 35 treinta y cinco nombramientos, mismos que le fueron renovados al término de cada uno a partir del 1° primero de enero del año 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, mismo que actualmente desempeña.

Por consiguiente, los que ahora resolvemos podemos concluir que, la legislación aplicable al caso concreto, es la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante decreto 24121, publicado el 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Legislación que se encontraba vigente al momento en que

[No.55]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], ingresó a laborar como Jefe de Sección con categoría de Confianza con adscripción al Departamento de Recursos Humanos, pero es a partir del 1° primero de enero del año 2016 dos mil dieciséis, que la referida promovente, ocupa la plaza que solicita de manera ininterrumpida, como Operadora con categoría de BASE con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, hasta la actualidad, contando con una temporalidad de 6 años 10 diez meses, hasta la fecha que fue emitida la presente resolución, esto es la que les fue circulada el día de ayer.

En consecuencia, lo procedente es otorgarle a [No.56]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] el nombramiento definitivo al cargo de Operador, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Este Tribunal, al satisfacerse los requisitos que al efecto establecen los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Está a su consideración, Señor Presidente, Señoras y Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Señor Magistrado. Está a consideración de Ustedes el dictamen emitido por el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, relativo al Procedimiento Laboral 09/2022, promovido por [No.57]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:**

**“V i s t o s para resolver los autos que integran el expediente laboral número 09/2022, formado con motivo de la petición planteada por la actora [No.58]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], a través de la cual, solicitó la definitividad en el puesto de Operador, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.**

### **R e s u l t a n d o s:**

1.- Mediante acuerdo de 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, recibió el ocurso signado por **[No.59]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, quien solicitó se le otorgara un nombramiento definitivo en el cargo de Operador, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Para efectos de control, se ordenó registrar la solicitud de inamovilidad en el libro de gobierno de esta comisión con el número 09/2022, mismo que se le notificó personalmente el 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós.

2.- Luego, mediante proveído de 26 veintiséis de agosto del año en curso, en atención al acta de notificación del auto mencionado en el párrafo precedente, realizada a la promovente el día 24 veinticuatro del mes y año en cita, se advierte que manifestó: “No es mi deseo demandar al Supremo T. J. E...”.

Por otra parte, no se procedió a solicitar el reporte histórico individual actualizado, para conocer la relación laboral de la servidora pública de mérito con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ya que la funcionaria pública lo adjuntó a su escrito de petición; razón por la cual, se procedió a proveer en el sentido de que los documentos que obraban en autos hasta ese momento, eran suficientes para resolver sobre la definitividad planteada por la servidora pública antes mencionada, por lo que se ordenó traer los autos a la vista para emitir el dictamen correspondiente.

### **C o n s i d e r a n d o s:**

I.- Competencia. La Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es competente para conocer de este asunto (por haber sido promovido por un servidor público de base), mismo que, en su oportunidad, se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de

Jalisco, en términos de lo previsto por los artículos 19, fracción II, 23, fracción VII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

II.- La personalidad de la parte actora. Quedó debidamente acreditada con la constancia STJ-RH-410/2022, expedida por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, que obra en actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- El trámite elegido. Resulta ser el idóneo, conforme lo establece el numeral 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procediendo, en consecuencia, a analizar todo lo actuado ante esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV.- Hechos en que se funda la solicitud. Por su propio derecho, la servidora pública dirigió su solicitud a esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de cuyo contenido se advierte lo siguiente:

*“...La suscrita [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], mexicana, mayor de edad, señalando medio tecnológicos para ser notificada en lo sucesivo en el presente trámite administrativo siendo en el teléfono celular número [No.61] ELIMINADO el teléfono celular [4], con nombramiento de categoría de base denominado como “Operador”, adscrita al Departamento de Recursos Materiales y Servicios General de esta institución, con todo respecto comparezco a esta Comisión Substanciadora para.*

*Exponer:*

*De la manera más atenta y de no existir inconveniente legal alguno, les solicito a Usted Integrantes de esta Honorable Comisión Substanciadora, me sea concedida la definitividad en el cargo que he venido desempeñando como “Operador”, en razón de que me fue expedido dicho nombramiento a partir de 01 uno de enero de 2016 dos mil*

*dieciséis a la presente fecha de manera ininterrumpida, además de que actual nombramiento tiene una vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de la presente anualidad, cumpliendo así el requisito establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente, es decir, he rebasado el término de los 06 seis años 06 meses para que me sea otorgada la estabilidad en el empleo, además, de que el nombramiento que ostente es considerado de categoría de base y se encuentra vacante en definitiva, lo cual, lo acredito con mi histórico de empleado bajo el oficio número STJ-RH-410/2022, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.*

*En espera de la resolución que este Órgano Colegiado emita, que sin duda será favorable a mis intereses, quedo a sus distinguidas y apreciables órdenes, por ello, con el debido respeto les solicitó:*

*P i d o :*

*Único: Me sea concedida la inamovilidad en el cargo que me encuentro desempeñando por encontrarme en el supuesto contemplado en los artículos 6 y 7 de la Ley Burocrática Estatal..." (sic).*

V.- Respecto del fondo del asunto. Ahora bien, a fin de verificar si es procedente o no otorgar el **nombramiento definitivo que solicita la promovente [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en el cargo de Operador, en la categoría de base, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es necesario analizar la relación laboral que ha sostenido la servidora pública respecto de su patronal, en este caso, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ello con base a los datos que arroja la constancia STJ/HR-410/2022, de la que se desprende el registro de movimientos de recursos humanos de la empleada, mismos que son valorados en términos de lo dispuesto en el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente, en los términos que establece la fracción IV del numeral 219 de

la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que se representa de la siguiente manera:

	MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
1	Nombramiento	Confianza	Jefe de Sección	Depto. De Recursos Humanos	Junio 09/2015	Junio 16/2015	Junio 19/2015
2	Nombramiento	Confianza	Jefe de Sección	Depto. De Recursos Humanos	Abril 01/2014	Diciembre 31/2014	Enero 21/2014
3	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Humanos	Enero 01/2016	Junio 30/2016	Enero 08/2016
4	Baja al T/N	Confianza	Jefe de Sección	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2016	----	Enero 01/2016
5	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2016	Septiembre 30/2016	Julio 01/2016
6	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 01/2016	Octubre 31/2016	Septiembre 30/2016
7	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 01/2016	Diciembre 31/2016	Octubre 05/2016
8	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2017	Enero 31/2017	Enero 06/2017
9	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 01/2017	Febrero 28/2017	Enero 27/2017
10	Incapacidad por Enfermedad	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 09/2017	Febrero 15/2017	Febrero 14/2017
11	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Marzo 01/2017	Marzo 31/2017	Marzo 08/2017
12	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Abril 01/2017	Julio 31/2017	Abril 10/2017
13	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2017	Septiembre 30/2017	Agosto 04/2017
14	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 01/2017	Diciembre 31/2017	Septiembre 27/2017
15	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2018	Marzo 31/2018	Enero 18/2018
16	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Abril 01/2018	Julio 31/2018	Marzo 27/2018

17	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2018	Octubre31 /2018	Agosto 10/2018
18	Incapacidad por Enfermedad	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 13/2018	Agosto 26/2018	Agosto 14/2018
19	Incapacidad por Enfermedad	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 27/2018	Septiembre 09/2018	Agosto 14/2018
20	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 01 /2018	Diciembre 31/2018	Noviembre 09/2018
21	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Enero 11/2019
22	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 01/2019	Abril 30/2019	Febrero 12/2019
23	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 01/2019	Junio 30/2019	Abril 25/2029
24	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2019	Septiembre 30/2019	Junio 25/2019
25	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	octubre 01/2019	Octubre 01/2019	Octubre 08/2019
26	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 01/2019	Diciembre 31/2019	Noviembre 12/2019
27	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2020	Febrero 29/2020	Enero 14/2020
28	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Marzo 01/2020	Abril 30/2020	Marzo 10/2020
29	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 01/2020	Mayo 31/2020	Abril 17/2020
30	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Junio 01/2020	Junio 30/2020	Mayo 29/2020
31	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2020	Julio 31/2020	Junio 30/2020
32	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto 01/2020	Agosto 31/2020	Julio 14/2020

33	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Septiembre 01/2020	Septiembre 30/2020	Septiembre 08/2020
34	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Octubre 01/2020	Octubre 31/2020	Octubre 06/2020
35	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Noviembre 01/2020	Diciembre 31/2020	Noviembre 10/2020
36	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2021	Enero 31/2021	Enero 11/2021
37	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Febrero 01/2021	Abril 31/2021	Febrero 02/2021
38	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Mayo 01/2021	Agosto 31/2021	Mayo 11/2021
39	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Septiembre 01/2021	Diciembre 31/2021	Agosto 24/2021
40	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero 01/2022	Junio 30/2022	Diciembre 14/2021
41	Nombramiento	Base	Operador	Depto. De Recursos Materiales y Servicios Generales	Julio 01/2022	Diciembre 31/2022	Junio 28/2022

En estas condiciones, se puede apreciar que la promovente

**[No.63]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, ingresó a laborar en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del 09 nueve de junio de 2015 dos mil quince, con motivo del nombramiento de confianza que le fue otorgado en la plaza de Jefe de Sección, con adscripción al Departamento de Recursos Humanos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco (movimiento 1); se le dio otro nombramiento con categoría de confianza como Jefe de Sección a partir del 01 primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2015 dos mil quince, causando baja el día 01 primero de enero del 2016 dos mil dieciséis (movimientos 2 y 4).

De manera consecutiva, se le otorgaron como titular de la plaza de Operador con categoría de base con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, 35 treinta y cinco nombramientos, mismos que le fueron renovados al término de cada uno a partir del 01 primero de enero del año 2016 dos mil

dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, mismo que actualmente desempeña (movimientos 03, 05 al 09, 11 al 17, 20 al 41).

Por consiguiente, los que ahora resolvemos podemos concluir que, la legislación aplicable al caso concreto, es la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante decreto 24121, publicado el 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Legislación que se encontraba vigente al momento en que **[No.64] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ingresó a laborar como Jefe de Sección con categoría de Confianza con adscripción al Departamento de Recursos Humanos, pero es a partir del 01 primero de enero de 2016 dos mil dieciséis que **[No.65] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ocupa la plaza que solicita de manera ininterrumpida, como operadora con categoría de BASE con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, hasta la actualidad.

Para mejor ilustración, resulta conveniente citar el contenido de los numerales 6 y 7 de la reformada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales versan al siguiente tenor:

***“Artículo 6. No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.***

***Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interno, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.***

***Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.***

**Artículo 7. Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo que establece este párrafo será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.**

**El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos del párrafo anterior deberá hacerse efectivo de inmediato, mediante la asignación de la plaza vacante correspondiente o la creación de una nueva, y a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal; siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley.**

**Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.**

**La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.”**

Ahora bien, para efecto de que se le otorgue a la promovente el derecho a la inmovilidad en el cargo de Operador, con categoría de base, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es necesario que satisfagan los requisitos que establece el artículo 7 de la Ley para los Servidores

**Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que, a saber, son los siguientes:**

- 1. Haber sido nombrado y estar ocupando una plaza con categoría de base.**
- 2. Haber laborado en su respectiva plaza de base, durante un lapso de 06 seis años y 06 seis meses consecutivos de manera ininterrumpida, o durante 09 nueve años, interrumpidos en no más de dos ocasiones, por lapsos no mayores a 06 seis meses.**
- 3. No contar con nota desfavorable, impuesta con motivo del desempeño de las labores.**
- 4. Que la plaza dentro de la que se encuentre nombrado, se encuentre vacante definitivamente en el momento en que se cumpla la temporalidad requerida, es decir, que no cuente con titular al que se le haya otorgado nombramiento definitivo.**
  
- 5. Que la plaza, respecto de la que se solicita la basificación, tenga el carácter de permanente y definitiva, es decir, que no haya sido creada de manera temporal o provisional.**

**En relación a este tema, resulta aplicable, por las razones que la informan, la jurisprudencia P./J.44/2009, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la única variante de la temporalidad requerida(06 seis años y 06 seis meses consecutivos, o 09 nueve años y 06 seis meses, interrumpidos en no más de dos ocasiones, por lapsos no mayores a 06 seis meses) por la reforma a la Ley Burocrática, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, de rubro y texto siguiente:**

***“TRABAJADORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL DERECHO A LA INAMOVILIDAD. Conforme al artículo 6º. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores de base de nuevo ingreso serán inamovibles después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente. En tal virtud, atendiendo a los fines protectores que tuvo el legislador al emitir ese numeral y a su interpretación sistemática, en relación***

***con los artículos 43, fracción VIII, 63, 64 y 65 de dicha ley, se concluye que independientemente de la denominación del nombramiento respectivo, un trabajador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquiere el derecho a la inamovilidad cuando: a) Haya sido nombrado en una o más plazas correspondientes a un puesto cuyas labores sean de base; b) Haya laborado en la o las plazas respectivas de base, ininterrumpidamente, durante más de seis meses; c) Durante los primeros seis meses de las labores desarrolladas en la o las plazas de base, no exista nota desfavorable en su contra; y, d) Al cumplirse más de seis meses en el desarrollo de labores en una o más plazas de base, se encuentre alguna de ellas vacante en definitiva, es decir, sin titular a quien se haya otorgado nombramiento definitivo.”***

Asentado lo anterior, consideramos que **[No.66] ELIMINADO el nombre completo [1]**, sí reúne los requisitos para que se le otorgue el nombramiento definitivo, ya que actualmente cuenta con un nombramiento vigente, sus funciones son de base, la plaza respecto de la que se solicita la basificación tiene el carácter de permanente y definitiva y se encuentra vacante, no cuenta con nota desfavorable, y se ha desempeñado de manera ininterrumpida en el cargo de Operador, con categoría de base, y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por un lapso de 06 años 10 diez meses, contados a partir del 01 primero de enero de 2016 dos mil dieciséis, que le fueron otorgados nombramientos en forma consecutiva, hasta el día de la presente resolución (31 treinta y uno de octubre del 2022).

En consecuencia, lo procedente es otorgarle a **[No.67] ELIMINADO el nombre completo [1]** el nombramiento definitivo en el cargo de Operador, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del máximo cuerpo de justicia del estado de Jalisco, al satisfacer los requisitos que al efecto establecen los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por los razonamientos expuestos y fundamentos legales previamente anotados, los integrantes de esta Comisión Substanciadora estiman que la promovente

acreditó los elementos constitutivos de su acción, por ello, resulta procedente lo peticionado para adquirir la inamovilidad en el empleo en el que se ha venido desempeñando.

En ese sentido, se propone al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad, otorgar a **[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1]**, nombramiento definitivo en el cargo de Operador, con categoría de base y adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por todo ello se dictamina de acuerdo a los siguientes:

#### R e s o l u t i v o s :

Primero.- La Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, es competente para conocer de este trámite, resultando idóneo el mismo, respecto de la solicitud de inamovilidad, planteada por **[No.69] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Segundo.- La promovente logró demostrar los elementos constitutivos de su acción, en torno a adquirir la inamovilidad en el empleo en el que actualmente se desempeña como Operador, en la categoría de base, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al satisfacerse los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a fin de que pronuncie la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Notifíquese lo anterior a **[No.70] ELIMINADO el nombre completo [1]**, así como a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos en Asuntos Generales.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Presidente, nada más rogaría sea fuera de Pleno, por favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, como no.

De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluido el Presente Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión que tendrá verificativo el martes 8 ocho de noviembre del presente año, a las 10:00 diez horas en este Salón de Plenos.

Muchas gracias a todas y todos.











